

# Expansión de especies depredadoras oportunistas en la Región de Murcia, ¿un problema sin control?

Matías García Morell  
Ingeniero técnico forestal

En este artículo se pretende alertar de la problemática del crecimiento del número de ejemplares de especies depredadoras oportunistas, especialmente el zorro, capaces de aprovechar todo tipo de recursos disponibles de origen natural y/o artificial. Su escaso o nulo interés cinegético, requiriendo su caza una alta especialización debido a sus dificultades, así como el inexistente interés para el aprovechamiento gastronómico de sus carnes, provoca que sus poblaciones vayan en aumento con los consecuentes impactos negativos, destacando los provocados en la conservación y estado sanitario de la fauna silvestre, así como en el ganado doméstico e incluso seguridad vial, con riesgos para la salud y seguridad humana.

Foto Ardeida

## 1.- INTRODUCCIÓN

Nadie duda de que la expansión de especies autóctonas oportunistas como el zorro sea un hecho en toda Europa, así como la colonización y asentamiento de sus poblaciones en medios urbanos. Diferentes causas provocan su expansión: inexistencia de depredadores naturales, altas tasas de reproducción, alimentación omnívora, disponibilidad de alimento sin limitaciones, adaptabilidad a todo tipo de nichos ecológicos... Una vez que los animales se instalan en el medio natural, y debido a su carácter oportunista, lo colonizan y se expanden, son susceptibles de causar daños a la ganadería, seguridad vial y otras especies de fauna silvestre, llegando a provocar su rarefacción y en casos extremos su desaparición.

## 2.- TIPOLOGÍA DE ESPECIES DEPREDADORAS

Dentro de las especies depredadoras es necesario diferenciar dos tipos:

**Especialistas:** Casi siempre con bajas densidades de población (una sola reproducción al año, con un número reducido de descendientes cada vez). Su dieta contiene un elevado porcentaje de especies capturadas vivas, constituyendo frecuentemente una de ellas la mayor parte de su dieta. Sus densidades normalmente bajas dependen directamente de la de sus presas, por lo que la coevolución determina oscilaciones cíclicas de las densidades de ambos.

La mayoría de las aves rapaces, lince, gato montés y otros mamíferos carnívoros con poblaciones en declive se encuentran en este grupo.

<https://www.iucnredlist.org/especies/181049859/181050999>

**Generalistas:** Con densidades de población más elevadas por tener la posibilidad de reproducción varias veces al año, con camadas numerosas o puestas de gran tamaño. Su dieta variada contiene un porcentaje variable de especies cinegéticas, generalmente alta en momentos críticos del año, en los que se da cierto oportunismo en la predación de huevos, pollos y crías especialmente. Por esta razón son conocidos también como “oportunistas”, recuperando rápidamente sus pobla-

ciones cuando se realizan controles poblacionales sobre ellos, siendo capaces de aprovechar cualquier situación de abundancia local o temporal de cualquier tipo de alimento para aumentar sus poblaciones.

Entre estas especies se encuentran las ratas, los gatos y perros asilvestrados, los zorros y los córvidos.

## 3.- IMPACTO DE LA DEPREDACIÓN EN EL TERRITORIO

Para calificar el impacto de la depredación en el territorio es necesario tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Densidades de especies de depredadores especialistas y generalistas.
- Existencia de fuentes de alimentación extraordinarias, como basureros, desechos de cacerías, muladares, sueltas de especies cinegéticas procedentes de granja, presas secundarias abundantes todo el año, etc.
- Poblaciones reducidas de la/s presa/s de interés, de cada especie depredadora.
- Reducción temporal de las presas alternativas para el depredador, especialmente durante la época de reproducción de la/s presa/s de interés.
- Hábitats degradados o simplificados sin adecuada disponibilidad alimenticia que reducen las posibilidades de reproducción y supervivencia de las especies presa.
- Comunidades de depredadores simplificadas, con pocas especies, que hacen posible el aumento de las poblaciones de depredadores generalistas debido a la reducción de la competencia.
- Inexistencia de controles poblacionales de especies depredadoras, con eficacia en el espacio y tiempo.

## 4.- CAUSAS QUE PROVOCAN UN AUMENTO EN LA DEPREDACIÓN GENERALISTA

Entre las causas naturales que provocan el crecimiento poblacional de las especies depredadoras tenemos:

- Abandono del medio rural (selvicultura, agricultura y ganadería), teniendo consigo asociado un crecimiento de la superficie forestal.

Las consecuencias de este aumento de las poblaciones de especies depredadoras son:

- Daños a la seguridad vial por atropellos en carreteras.
- Daños en poblaciones de fauna silvestre amenazada, mamíferos, reptiles y aves nidificantes en el suelo, fundamentalmente aves acuáticas y esteparias. También a especies cinegéticas como la perdiz roja, conejo y liebre, provocando en ocasiones el fracaso de las repoblaciones efectuadas en los cotos de caza.

Entre las causas artificiales que provocan el crecimiento poblacional de las especies depredadoras tenemos:

- Antropización del territorio que lleva consigo el aporte de fuentes alternativas de alimentación (vertederos, residuos ganaderos, piezas de caza no retiradas).
- Artificialización de la gestión cinegética, con un aumento de las repoblaciones con especies de caza menor (perdiz roja y conejo) y aumento de suministro artificial de comida, entre otras.

Las consecuencias de este aumento de las poblaciones de especies depredadoras son:

- Daños en la ganadería doméstica, directos por predación e indirectos debido a riesgos sanitarios provocados por la posible transmisión de enfermedades y parásitos.
- Daños a la seguridad vial por atropellos en carreteras.
- Daños en poblaciones de fauna silvestre amenazada, mamíferos, reptiles y aves nidificantes en el suelo, fundamentalmente aves acuáticas y esteparias. También a especies cinegéticas como la perdiz roja, conejo y liebre, especialmente provocando el fracaso de las repoblaciones efectuadas en los cotos de caza.
- Problemas sanitarios, transmisión de determinadas enfermedades. Desde el punto epidemiológico es importante su relación con la

salud del hombre (enfermedades transmitidas por garrapatas, o protozoos susceptibles de contaminar el agua potable) y los animales domésticos (rabia, enfermedad de Aujeszky, sarna y otros parásitos como garrapatas y piojos).

<https://fseneca.es/web/el-papel-del-zorro-en-areas-antropicas>

### 5.- EL ZORRO. DESCRIPCIÓN, BIOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN

Especie de larga cola (70 % de la longitud del cuerpo), así como de hocico alargado y orejas prominentes que lo hacen fácilmente reconocible. Sus extremidades son alargadas, con pies más bien pequeños. Los ojos son pequeños y la pupila es vertical. El pelaje es relativamente variable, desde formas casi melánicas hasta ejemplares de coloración pálido-amarillenta. Los zorros nacen con un pelaje uniforme pardo oscuro, pero al mes de vida las zonas ventrales de cabeza y tronco, así como las caras mediales de las extremidades, adquieren coloración blanca, mientras los extremos (orejas, morro, pies y manos) permanecen negros y la cola suele tener una banda terminal de pelos blancos, aunque este carácter es inconstante. Presenta una importante variación individual y geográfica en el tamaño.

Los apareamientos suelen tener lugar en enero y febrero. La madurez sexual se alcanza en el primer año de vida, pero en áreas de elevada densidad poblacional muchas de las jóvenes del año no entran en celo, abortan o abandonan su camada. El parto tiene lugar en la madriguera, tras una gestación de 52 días. En España, el tamaño de camada puede variar entre uno y siete y el promedio anual puede variar en función de la disponibilidad de alimento. Los cachorros nacen ciegos y abren los ojos a las dos semanas de vida. La lactancia dura cinco semanas.

El zorro es una especie típicamente generalista, con capacidad de alcanzar densidades de población altas. Tiene elevada capacidad de adaptación a muchos entornos diferentes y de alimentarse de un amplio espectro trófico a base de frutos, semillas, hierbas, invertebrados y carroñas



(incluso de su propia especie), incluyendo un porcentaje variable de especies cinegéticas y amenazadas, generalmente alta en momentos críticos del año, en los que se da cierto oportunismo en la predación de huevos, pollos y crías especialmente.

No existen estimas de abundancia a nivel nacional. Las densidades pueden variar regionalmente entre 0,4 y 20 individuos/km<sup>2</sup> en función de la abundancia de recursos tróficos (basuras y carroñas).

Es la especie de carnívoro de más amplia distribución mundial. Se distribuye por la práctica totalidad del continente europeo, con excepción del norte del Círculo Polar Ártico. Es común en toda la península ibérica y en los territorios del norte de África, pero falta en las Islas Baleares y Canarias. Habita todo tipo de ambientes, desde el subártico hasta el desierto, tanto en medios forestales como en espacios abiertos, e incluso ciudades. En España se le encuentra desde el nivel del mar hasta la alta montaña (hasta los 3000 m de altitud). Le favorecen más los hábitats diversos y fragmentados que los homogéneos.

Es un carnívoro oportunista, cuya dieta se basa en aquellos recursos más abundantes o más fáciles de obtener en un momento dado. No obstante, durante la época de crianza de los cachorros el zorro prefiere presas de tamaño mediano, como el conejo, que resultan energéticamente

más rentables. Además, consume micromamíferos, carroña de ungulados domésticos o salvajes, galliformes, frutos e invertebrados. En ambientes humanizados donde se observa cada vez con más frecuencia, más de la mitad de la dieta del zorro la integran las basuras y las carroñas de animales domésticos.

Su actividad es fundamentalmente nocturna, con picos en el orto y ocaso. La actividad diurna es mayor en áreas poco frecuentadas y cuando las noches son cortas. El tamaño del área de campeo, así como su grado de solapamiento, dependen de la abundancia y la distribución de los recursos. En España se han descrito desde parejas a grupos sociales como unidades de organización social. La dispersión comienza a finales de verano y se prolonga hasta el invierno. Estos movimientos son más largos y frecuentes en machos, y la distancia recorrida tiene una relación inversa con el tamaño medio de las áreas de campeo.

### 6.- ESTADÍSTICAS DE CAPTURAS DE LAS PRINCIPALES ESPECIES CINEGÉTICAS PREDADORAS

Las estadísticas cinegéticas de ámbito nacional establecen los datos de capturas anuales en la tabla 1.

En estadísticas cinegéticas, como la elaborada por la consejería con competencias en materia cinegética a nivel de la Región de Murcia

ESPECIE	AÑO									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ZORRO	191.198	225.659	214.081	207.317	243.578	248.537	232.199	208.434	214.095	176.109
CORVIDOS	405.710	410.926	440.246	402.653	475.203	457.590	397.059	356.765	408.069	291.029

Tabla 1. [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/estadisticas/forestal\\_anuario\\_2020.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/estadisticas/forestal_anuario_2020.aspx)

(<https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/datos-estadisticas>), se confirma el incremento anual de capturas de zorro.

La media anual de capturas a nivel regional se estima en una cifra próxima a los 5000 ejemplares (0,44 zorros/km<sup>2</sup>) convirtiendo a esta especie en la más cazada dentro de las especies consideradas como depredadoras por detrás de la urraca, no contabilizándose las capturas realizadas de gatos y perros asilvestrados.

## 7.- NORMATIVA CINEGÉTICA QUE AFECTA A ESTAS ESPECIES CINEGÉTICAS DEPREDADORAS

### 7.1.- LEGISLACIÓN ESTATAL

En la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Título III se centra en la conservación de la biodiversidad silvestre, estableciendo la obligación de que las comunidades autónomas adopten las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera. Se prohíbe la introducción de especies alóctonas cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos, así como dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres; igualmente se prohíbe la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos.

Como complemento a las acciones de conservación «in situ», para las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, la ley establece, en el capítulo segundo



de este Título III, la obligación de impulsar el desarrollo de programas de cría o propagación fuera de su hábitat natural, en especial cuando tales programas hayan sido previstos en las estrategias de conservación, o en los planes de recuperación o conservación.

El capítulo cuarto del Título III regula la protección de las especies en relación con la caza y con la pesca que, en su condición de aprovechamiento de recursos naturales, deben garantizarse, pero limitando su aplicación a los espacios, fechas, métodos de captura y especies que determinen las comunidades autónomas, que en ningún caso incluirán las especies del Listado de Especies de Interés Especial, o los métodos o especies prohibidos por la Unión Europea. El Inventario Español de Caza y Pesca mantendrá la información de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies cuya caza o pesca estén autorizadas, con especial atención a las especies migradoras.

#### Artículo 2. Principios.

Son principios que inspiran esta ley:

- b) La conservación y restauración de la biodiversidad y de la

geodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Las medidas que se adopten para ese fin tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

- c) La utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora y evitar la pérdida neta de biodiversidad.

#### Artículo 54. Garantía de conservación de especies autóctonas silvestres.

1. La Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies

silvestres cuya situación así lo requiera, incluyéndolas en alguna de las categorías mencionadas en los artículos 56 y 58 de esta ley.

**Artículo 65. Especies objeto de caza y pesca.**

2. En todo caso, el ejercicio de la caza y la pesca continental se regulará de modo que queden garantizados la conservación y el fomento de las especies autorizadas para este ejercicio, a cuyos efectos las comunidades autónomas determinarán los terrenos y las aguas donde puedan realizarse tales actividades, así como las fechas hábiles para cada especie.
3. Con carácter general se establecen las siguientes prohibiciones y limitaciones relacionadas con la actividad cinegética y acuícola en aguas continentales:
  - a) Quedan prohibidas la tenencia, utilización y comercialización de todos los procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales, en particular los enumerados en el Anexo VII, así como aquellos procedimientos que puedan causar localmente la desaparición, o turbar gravemente la tranquilidad de las poblaciones de una especie.
  - b) Los métodos de captura

de predadores que sean autorizados por las comunidades autónomas deberán haber sido homologados en base a los criterios de selectividad y bienestar animal fijados por los acuerdos internacionales. La utilización de estos métodos solo podrá ser autorizada mediante una acreditación individual otorgada por la comunidad autónoma. No podrán tener consideración de predador, a los efectos de este párrafo, las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

- c) Las administraciones públicas competentes velarán para que las sueltas y repoblaciones con especies cinegéticas no supongan una amenaza para la conservación de estas u otras especies en términos genéticos o poblacionales.

Los datos de suelta de las principales especies de caza menor en España en la última década, susceptibles de tener relación con el crecimiento poblacional de especies predatoras generalistas y con la legislación de aplicación, se reflejan en la tabla 2.

**7.2.- LEGISLACIÓN**

**ANEXO VII PROCEDIMIENTOS PARA LA CAPTURA O MUERTE DE ANIMALES.**

**Medios masivos o no selectivos.**

- animales ciegos o mutilados utilizados como reclamos.
- grabadores y magnetófonos, aparatos electrocutantes, dispositivos eléctricos y electrónicos que pueden matar o aturdir.
- fuentes luminosas artificiales, espejos, dispositivos para iluminar los blancos, dispositivos de visor que incluyan un convertidor de imagen o un amplificador de imagen electrónico para tiro nocturno.
- armas semiautomáticas o automáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos.
- trampas no selectivas en su principio o en sus condiciones de empleo.
- redes, lazos (sólo para aves), cepos, trampas-cepo, venenos, cebos envenenados o tranquilizantes.
- ligas.
- explosivos.
- asfixia con gas o humo.
- ballestas.
- anzuelos (salvo para el ejercicio de la pesca).



ESPECIE	AÑO									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PERDIZ	1.652.893	1.829.524	1.352.058	1.404.027	1.687.344	1.829.592	2.110.183	2.406.003	2.132.803	1.874.953
CONEJO	200.095	93.900	182.176	176.001	170.303	190.228	193.212	157.564	150.255	141.457

Tabla 2. [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/estadisticas/forestal\\_anuario\\_2020.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/estadisticas/forestal_anuario_2020.aspx)

## AUTONÓMICA EN LA REGIÓN DE MURCIA

La Ley 7/2003, de Caza y Pesca Fluvial específica:

### Artículo 1.- Del objeto y finalidad de la Ley.

1. Es objeto de la presente Ley la protección, conservación, ordenación, mejora y gestión de la riqueza cinegética y piscícola de la Región de Murcia, así como de los ecosistemas en los que se desarrolla el ejercicio de la caza y pesca fluvial.
2. La Administración Regional velará en todo momento para que el desarrollo de las actividades de caza y pesca fluvial se lleve a cabo de forma compatible con la protección del medio ambiente, y en particular de la fauna silvestre, sus ciclos biológicos y hábitats naturales.

### Artículo 42.- De la orden general de vedas y vedas singulares.

1. Con el fin de ordenar el aprovechamiento cinegético y piscícola, la Consejería competente, oído el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, las disposiciones generales de vedas referidas a las distintas especies.
2. En las órdenes de vedas se hará mención expresa a las zonas, épocas, días y periodos hábiles, según las distintas especies, modalidades y limitaciones generales en beneficio de las especies susceptibles de aprovechamiento y medidas preventivas para su control.

La Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece los siguientes periodos y modalidades de caza para especies generalistas:

#### CAZA MENOR

- + Media veda: urraca en puestos o aguardos fijos, los jueves, sábados, domingos y festivos durante el periodo comprendido



entre el 21 de agosto y el segundo domingo de septiembre, ambos inclusive.

- + Al salto o en mano: todos los días, desde el 12 de octubre hasta el 6 de enero: zorro y urraca.
- + Zorro con perros de madriguera: todos los días, desde el 12 de octubre hasta el segundo domingo de febrero, ambos inclusive, excepto en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia y las zonas indicadas en el artículo 16, apartado 7. En esta modalidad también se puede utilizar el arma de fuego. En las zonas de los municipios de Abanilla, Abarán, Albudeite, Blanca, Fortuna, Molina de Segura, Ojós, Ulea, Villanueva del Río Segura y Yecla que se hayan activado la comarca de emergencia cinegética temporal mediante Resolución, así como en las zonas de otros municipios que se puedan incorporar, o en los terrenos donde se expidan autorizaciones excepcionales por daños de conejo, queda prohibida la caza del zorro en cualquier modalidad en las zonas agrícolas y en el resto de las zonas se prohíbe su caza mediante aguardo, perros de madriguera y la chilla del zorro.
- + Zorro a la chilla o al chillo: todos los días, desde el 12 de octubre hasta el 6 de enero, excepto en las zonas indicadas en el artículo 16,

apartado 7, ambos inclusive.

- + Puesto fijo de urraca todos los días, desde el 12 de octubre hasta el 31 de enero, ambos inclusive.

#### CAZA MAYOR

- + En aguardo o espera nocturna el zorro todos los días desde el primer domingo de septiembre, hasta el segundo domingo de febrero, ambos inclusive.
- + En gancho y batida, el período hábil son todos los días, desde el primer domingo de septiembre hasta el segundo domingo de febrero, ambos inclusive.
- + En montería el período hábil son todos los días, desde el primer domingo de septiembre hasta el segundo domingo de febrero, ambos inclusive.
- + En rececho desde el 1 de mayo hasta el segundo domingo de febrero, ambos inclusive. El Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas. Establece en la Región de Murcia los métodos de captura homologados de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la homologación de nuevos métodos, la acreditación de sus usuarios, la utilización y adquisición de aquéllos y las autorizaciones de captura de especies predatoras.

### ANEXO I: Métodos homologados de captura de especies cinegéticas predatoras.

1. Método de captura: "Lazo propulsado tipo "Collarum". 2.- Método de captura "lazo tipo Belisle Selectif". 3.- Método de captura "lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto al paso". 4.- Método de captura "lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto en alar". Zorro y perros asilvestrados.
5. Métodos de captura caja-trampa metálica para urracas.
6. Método de captura caja selectiva para gato asilvestrado. Esta norma faculta a los titulares de cotos de caza, para la realización de controles poblacionales sobre especies depredadoras generalistas con métodos homologados, que cumplen normativa internacional de bienestar animal.



### 8.- REGULACIÓN DE LAS POBLACIONES DE ZORRO POR LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

El ajuste de las poblaciones de depredadores generalistas y en este caso el zorro en cada territorio, se debe de realizar en función del alimento natural disponible en la época de menor abundancia. El incremento de sus poblaciones debido a su adaptabilidad a las transformaciones del territorio y al aprovechamiento de todo tipo de fuentes de alimento de origen artificial o natural, unido a sus hábitos nocturnos y huidizos dificultan la estimación de sus poblaciones debiéndose recurrir al análisis de huellas, señales y excrementos, o bien al resultado de las propias cacerías para determinar el sexo y edad de los animales abatidos y parámetros de abundancia.

El aprovechamiento de las poblaciones de zorro debido a las dificultades de su caza en modalidades tradicionales de caza mayor como las monterías, las batidas, los ganchos, recechos y aguardos no siendo la especie objetivo, hace que su abate sea de carácter ocasional, así como en modalidades mayoritarias de caza

menor, como el salto o caza en mano. La práctica de modalidades específicas de caza de zorro con perros de madriguera, mediante dispositivos sonoros de atracción o métodos de captura en vivo homologados, practicada de forma

minoritaria se constituye en muchos lugares como la única posibilidad efectiva de control de sus poblaciones requiriendo una alta dedicación y formación para poder controlar sus poblaciones de manera efectiva a nivel superficial y temporal.



## 9.- QUÉ SE PODRÍA HACER

Según datos oficiales, la media anual de capturas a nivel de la Región de Murcia se estima en una cifra próxima a los 5000 ejemplares (0,44 zorros/km<sup>2</sup>), convirtiendo a esta especie en la más cazada dentro de las especies consideradas como depredadoras, por detrás de la urraca, no contabilizándose las capturas realizadas de gatos y perros asilvestrados.

Según estimaciones a nivel nacional, la densidad de ejemplares cazados a nivel regional se sitúa en mínimos, pudiendo esta llegar hasta a los 20 individuos/km<sup>2</sup> (densidad máxima a nivel regional teniendo en cuenta una superficie de 11 313 km<sup>2</sup> de 226 260 zorros) en función de la abundancia de recursos tróficos naturales y artificiales (basuras y carroñas).

En primer lugar, ante el crecimiento exponencial de sus poblaciones y el incremento de las problemáticas derivadas se debería:

- Analizar el posible crecimiento poblacional de especies depredadoras generalistas y su impacto en ganadería, seguridad vial y especies de fauna silvestre, llegando a provocar su rarefacción y en casos extremos su desaparición.
- Analizar la influencia del manejo artificial realizado en cotos de caza relativo a las repoblaciones con ejemplares de caza menor, la media de puntos de suministro de comida (cantidad de alimento suministrado, duración del suministro, especies y número de animales alimentados objetivo y no objetivo valorando los efectos sobre la biología de las especies alimentadas), la disponibilidad de carroñas y basuras.
- Analizar el impacto y efectividad que las modalidades de caza colectivas e individuales puedan tener sobre las especies generalistas, utilizándolas para el establecimiento de densidades.
- Analizar la expansión poblacional de las especies generalistas debido a su adaptabilidad teniendo en cuenta el alto grado de antropización del territorio y su carácter colonizador, determinando



estructuras poblacionales cualitativa y cuantitativamente en zonas a gestionar.

- Valorar la necesidad de la profesionalización de los trabajos de control de especies oportunistas mediante la potenciación de la figura del guarda de caza con posibilidades de actuar a nivel territorial de forma continua en el espacio y tiempo, complementando las labores de manejo poblacional y gestión de cotos de caza, así como labores de custodia del territorio colaborando con el personal administrativo con cometidos específicos en la conservación de la naturaleza (agentes medioambientales y Seprona).

Podría ser planteable la financiación pública o semipública de estas actividades de control mediante una guardería especializada con el objetivo de controlar las especies oportunistas, teniendo en cuenta su respuesta funcional cuando escasea el alimento manteniendo sus poblaciones al alimentarse de gran cantidad de fuentes y dadas las mínimas pérdidas por predación de origen natural de zorros, córvidos, gatos y perros asilvestrados y por la propia actividad cinegética. Caza vez es más frecuente que las administraciones recurran a empresas y personal especializados para el control de las problemáticas producidas por este tipo de especies, siendo conocido en el mundo de la conservación que en la ejecución de muchos de los planes de recuperación de especies amenazadas se incluyen actuaciones de control de especies alóctonas y autóctonas oportunistas financiadas con fondos públicos.

Existen ya experiencias en otros lugares donde se desarrollan

programas administrativos específicos para el control de especies de fauna silvestre susceptibles de provocar problemáticas ambientales afectando a la seguridad y salud humanas ([https://www.aphis.usda.gov/aphis/ourfocus/wildlifedamage/SA\\_Reports](https://www.aphis.usda.gov/aphis/ourfocus/wildlifedamage/SA_Reports)). Dentro de estos programas destacan por su posible aplicación directa en España programas específicos para el control de gaviotas, cormoranes, estorninos y mirlos, córvidos, ciervos, cerdos salvajes, castores, ratas, lobos y coyotes.

De esta forma, el sector cinegético podría intensificar sus esfuerzos en la mejora de la calidad del hábitat de los terrenos cinegéticos favoreciendo estructuras en mosaico manteniendo y fomentando zonas de matorral y eriales con pastos naturales que alternen con las siembras y cultivos agrícolas recuperando setos, linderos, cunetas y pedrizas, mejorando la disponibilidad de alimento y agua de origen natural para las especies, con disposición adecuada durante todo el año, eliminando restos de caza y focos de alimentación artificiales como vertederos descontrolados y fosas de eliminación de ganado doméstico, controlando estrictamente los animales domésticos como perros y gatos evitando su asilvestrado, para finalmente cazar de forma sostenida mediante una adecuada planificación cinegética, las especies que realmente tienen interés cinegético en función de las poblaciones silvestres existentes de origen natural.

### Referencias

<https://www.miteco.gob.es/es/>  
<https://cazaypesca.carm.es/>  
<http://fseneca.es/web/#publicacion>  
<https://www.aphis.usda.gov>  
<https://www.iucnredlist.org>